



EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 006758-2016-ORA, sobre autorización de manejo de fondos por encargo interno a la servidora JULIA WILMA SANJINES RUELAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 113 2016-GR PUNO/GRUBS/PMSS/CRPMISRP/VP el Coordinador del proyecto mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana rural en las Provincias de Mayor Incidencia de Inseguridad, con visación del Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita habilitación de Fondos por encargo interno a nombre de la servidora JULIA WILMA SANJINES RUELAS, para la realización de labores de la Unidad Ejecutora de Fondos Comunitarios EUDY PINELA;

Que, sobre el particular, se debe señalar que el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 sobre encargos a personal de la institución establece que el encargo interno: "40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación ...". Asimismo el numeral 40.2 de la presente norma, señala que el encargo interno: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, adjuntándose el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de la misma y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Regional N° 13-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada mediante Resolución Administrativa Regional N° 276-2012-CRA-GR PUNO, establece que la habilitación de encargo interno procede: "...por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento adecuado de sus actividades y objetivos Institucionales, que no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o a la que haga sus veces, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación..."; y

Estando al Informe N° 887-2016-GR PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

Nº 063 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 22 JUN 2016

006930 JUN 2016

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de Encargo Interno al servidor **JULIA WILMA SANJINES RUELAS**.

PROYECTO: Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana rural en las provincias de mayor incidencia de seguridad social de la Región Puno.

NEMÓNICO: 003

CERTIFICACIÓN: 088

FTE.FTO.: Recursos Ordinarios

FINALIDAD : Realización de réplicas de la V Escuela de Rondas Campesinas EUDY PINEDA.

CLASIFICADOR DE GASTOS		MONTO S/.
2.6.71.62	Gastos por la Compra de bienes	2,650.00
2.6.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	21,600.00
TOTAL		24,250.00

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, debiendo ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (facturas-bolatas). La respectiva rendición de cuentas debidamente documentada no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, con el Visto Bueno del Responsable del Proyecto Proyecto Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana rural en las provincias de mayor incidencia de seguridad social de la Región Puno, y del Gerente Regional de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR CIRO QUISPE NINA
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

006930

22 JUN 2016

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN